

RESOLUCION DECANAL N° 017-FIA-UNAP-2019

Iquitos, 11 de enero de 2019

**EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N° 011-DUI-FIA-UNAP-2019, presentado por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre aprobación de Anteproyecto de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita aprobación del Anteproyecto del trabajo de Investigación titulado: “**Encapsulación de Aceite de *Plukenetia volubilis* L. (sacha inchi) en matrices de pectina recubiertos con sangre bovina y bioaccesibilidad de Fe y ω -3**”, presentado por los Bachilleres **CARMENZA VALLES CASTILLO y CESIA DÁVILA ALVARADO**, con el asesoramiento de don **Fernando Tello Celis** y don **Ricardo Abel del Castillo Torres**.

Que, el Artículo 38° incisos “a” y “n” del Reglamento de Organización y Funciones, los Artículos 25° y 26° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Industrias Alimentarias, establecen como atribución a la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias, revisar, aprobar o desaprobar los Proyectos de Investigación, en un plazo no mayor de 15 días.

Que, en el artículo 19° inciso “q” del Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad de Industrias Alimentarias, estable como función del Decano la aprobación de los Trabajos de Investigación.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Industrias Alimentarias y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Anteproyecto del Trabajo de Investigación titulado: “**Encapsulación de Aceite de *Plukenetia volubilis* L. (sacha inchi) en matrices de pectina recubiertos con sangre bovina y bioaccesibilidad de Fe y ω -3**”, presentado por los Bachilleres **CARMENZA VALLES CASTILLO y CESIA DÁVILA ALVARADO**, con el asesoramiento de don **Fernando Tello Celis** y don **Ricardo Abel del Castillo Torres**.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER un año de plazo a los Bachilleres **CARMENZA VALLES CASTILLO y CESIA DÁVILA ALVARADO**, para la conclusión del anteproyecto señalado en el Artículo precedente, incluido el acto de sustentación del mismo como Trabajo de Investigación, para optar el Título Profesional de Licenciadas en Bromatología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTICULO TERCERO.- El anteproyecto aprobado en el Artículo Primero, forma parte integrante de la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Roger Ruiz Paredes MS
DECANO
Ing. Juan A. Flores Garazatua
Secretario Académico